

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2287

AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

ACUERDO del Pleno de fecha 24 de marzo de 2023 del Ayuntamiento de Mallén por el que se aprueba definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, con el texto siguiente:

- Servicio al que pertenece: Alcaldía.
- Denominación del puesto: Encargada de biblioteca.
- Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto: Una.
- Naturaleza jurídica: Personal laboral.
- Retribuciones complementarias:

—Complemento de destino: Nivel 19.
—Complemento específico: 620 puntos.

- Grupo profesional: C1.
- Jornada: Tiempo completo.

• Funciones a desarrollar: Administrar y gestionar la biblioteca municipal, desarrollando la organización de actividades de fomento a la lectura, promoción y divulgación de los fondos del archivo y biblioteca.

Contra el acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Mallén, a 28 de marzo de 2023. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 8811

AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

ACUERDO del Pleno de fecha 17 de noviembre de 2023 del Ayuntamiento de Mallén por el que se aprueba definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

PERSONAL LABORAL:

Servicio al que pertenece: Alcaldía.

Denominación del puesto: Operario/a de limpieza.

Número de plazas: 1.

Jornada: Parcial, 25 horas/semana.

Naturaleza jurídica: Laboral.

Forma de provisión: Concurso-oposición.

Funciones a desarrollar: Limpieza de edificios municipales.

Contra el acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Mallén, a 20 de noviembre de 2023. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.